ACTA AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 02 DEL CONVENIO N° CO1.PCCNTR.4336945

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.4336945 DE 2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS, SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.743.625.818)
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECISIETE (17) MESES
CONTRATISTA:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT. 890.270859-6
SUPERVISOR:	- KAREN JULIETH FONSECA JAIMES ACTO DESIGNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2022. - SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA ACTO DESIGNACIÓN 03 DE ABRIL DE 2024. - MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR, ACTO DSIGNACIÓN 20 MARZO DE 2025.
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (0%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	29/12/2022
FECHA DE TERMINACION:	Suspendido – por definir
MUNICIPIO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

En Bucaramanga, al 23 de diciembre de 2025, se reunieron, JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ, en calidad de Secretaria de Infraestructura, WILLIAN TELLO SIERRA en calidad de representante legal MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ, el supervisor del convenio MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió entre las partes Convenio Interadministrativo No C01.PCCNTR cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO CHUCURI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS SECTOR SANTO DOMINGO ELLIBANO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",*** con un plazo inicial de OCHO (08) MESES y un valor de $2.743.625.838.

2. Que, se realizó Prórroga No. 1 por CINCO (5) MESES y la prórroga No. 02 en CUATRO (4) MESES, para un plazo de ejecución total de DIECISIETE (17) MESES.

3. Que, el 18 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión N° 1 del Convenio Interadministrativo hasta el 25 de abril de 2024.

4. Que el día 25 de abril de 2024 se suscribe ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de mayo de 2024.

5. Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribe ampliación N° 2 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de junio de 2024.

6. Que el día 24 de junio de 2024 se suscribe ampliación N° 3 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de septiembre de 2024.

7. Que el día 24 de septiembre de 2024 se suscribe ampliación N° 4 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 25 de enero de 2024.

8. Que el día 23 de enero de 2025 se suscribe ampliación N° 5 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de marzo de 2025.

9. Que el día 21 de marzo de 2025 se suscribe ampliación N° 6 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de junio de 2025.

10. Que el día 19 de junio de 2025 se suscribió ampliación N° 7 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de agosto de 2025.

11. Que el día 21 de agosto de 2025 se suscribió ampliación N° 8 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de octubre de 2025.

12. Que, el día 19 de noviembre de 2025, se suscribió el reinicio número 01 del convenio interadministrativo.

13. Que, el día 24 de noviembre de 2025 se suscribió acta de suspensión N° 2 del Convenio Interadministrativo hasta el 24 de diciembre de 2024.

14. Que de acuerdo con al OFICIO PMU-PLA N° 300 -570 del 23 de diciembre de 2025, remitida por el Municipio de el Carmen de Chucurí en el cual se indica que:

"

1. A la fecha, las circunstancias que motivaron la suspensión del Convenio CO1.PCCNTR 4336945 de 2022 aún no han sido superadas. Específicamente, se encuentran todavía en trámite de formalización las adiciones presupuestales y los ajustes técnicos al cronograma de ejecución, requisitos indispensables para garantizar la legalidad y viabilidad financiera del proyecto.

2. Dado que el acta de reinicio estaba prevista para el día 24 de diciembre de 2025, y al no contar aún con el cierre de los trámites administrativos mencionados, se hace necesario mantener el estado de suspensión. Esto con el fin de evitar el vencimiento de términos contractuales sin contar con el respaldo presupuestal debidamente incorporado, protegiendo así los recursos públicos y la responsabilidad de ambas entidades.

3. Dichas circunstancias constituyen un hecho sobreviniente que imposibilita, de manera temporal, la ejecución física y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haciendo necesaria una ampliación a la suspensión para proteger la integridad del proceso y los recursos públicos.

PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de la ejecución del Convenio por un término adicional de treinta (30) días, o hasta tanto se surtan efectivamente los trámites de adición e incorporación presupuestal.

ESTABLECER como nueva fecha estimada de reinicio el día 24 de enero de 2026.

"

15. Una vez analizados los anteriores argumentos y los respectivos soportes entregados por el Municipio El Carmen de Chucurí se considera ampliar la suspensión del convenio hasta que se superen los actos que originaron las suspensiones de los contratos.

16. Que, conforme a lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR 4336945 de 2022, por el término de treinta (30) días, hasta el 24 de enero de 2026 o antes si se superan los actos que originaron la suspensión.

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Para la reanudación del plazo de ejecución del contrato, se suscribirá de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

4. Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

5. Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

WILLIAM TELLO SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Revisión: ING.LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL– Directora Gestión de infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Jonathan Cruz Díaz – Abg. Contratista SI

PMU-PLA N° 300 – 570

El Carmen de Chucuri, 23 de diciembre de 2025

INGENIERA,
JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura Departamental

Referencia: "Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR 4336945 de 2022 Celebrado entre el Departamento de Santander y el municipio de El Carmen de Chucurí, denominado "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 4336945 DE 2022.

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de alcalde Municipal de El Carmen de Chucurí, y en ejercicio de mis facultades legales como Representante Legal de la Entidad Territorial, me dirijo a usted con el fin de formalizar la solicitud de ampliación a la suspensión del Convenio de la referencia, en los siguientes términos:

1. A la fecha, las circunstancias que motivaron la suspensión del Convenio CO1.PCCNTR 4336945 de 2022 aún no han sido superadas. Específicamente, se encuentran todavía en trámite de formalización las adiciones presupuestales y los ajustes técnicos al cronograma de ejecución, requisitos indispensables para garantizar la legalidad y viabilidad financiera del proyecto.

2. Dado que el acta de reinicio estaba prevista para el día 24 de diciembre de 2025, y al no contar aún con el cierre de los trámites administrativos mencionados, se hace necesario mantener el estado de suspensión. Esto con el fin de evitar el vencimiento de términos contractuales sin contar con el respaldo presupuestal debidamente incorporado, protegiendo así los recursos públicos y la responsabilidad de ambas entidades.

3. Dichas circunstancias constituyen un hecho sobreviniente que imposibilita, de manera temporal, la ejecución física y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haciendo necesaria una ampliación a la suspensión para proteger la integridad del proceso y los recursos públicos.

En atención a lo expuesto, solicito formalmente:

Elaboro: Yennifer Patiño Useche – Apoyo técnico planeación
Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación

1. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de la ejecución del Convenio por un término adicional de treinta (30) días, o hasta tanto se surtan efectivamente los trámites de adición e incorporación presupuestal.

2. ESTABLECER como nueva fecha estimada de reinicio el día 24 de enero de 2026.

Agradezco su pronta y favorable gestión para la formalización de este trámite, el cual es indispensable para asegurar la continuidad y éxito del proyecto en beneficio de la comunidad de El Carmen de Chucurí.

Cordialmente,

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde Municipal

Elaboro: Yennifer Patiño Useche – Apoyo técnico planeación.
Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación